



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2019-MPSM

Tarapoto, 12 de marzo de 2019

VISTO, el Informe N° 084-2019-GPP-MPSM de fecha 11.03.2019; numeral 1); donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la formalización de las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2019; Y CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019/MPSM de fecha 03.01.2019, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2019; por un monto de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES y 00/100 Soles (S/ 42'561,033.00).

Segundo.- Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 “Sistema Nacional de Presupuesto Público” de fecha 16-09-2018; y el artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para modificar en el Nivel Funcional Programático del presupuesto institucional.

Tercero.- Que, es necesario formalizar las modificaciones en el Presupuesto Institucional, correspondiente al mes de febrero 2019; en el nivel funcional programático, mediante créditos y anulaciones presupuestarias, en las fuentes de financiamiento 2 “Recursos Directamente Recaudados” y 5 “recursos Determinados”; así como las modificaciones internas a nivel de específica de gastos dentro de las actividades y/o proyectos.

Cuarto.- De conformidad al artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del artículo 30º de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01; y las atribuciones establecidas en el Art. 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972 “Orgánica de Municipalidades”.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución; así como las notas modificatorias no consideradas en dicho anexo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de febrero 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
-Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde